

## AGENCIA CATALANA DE TURISMO

**RESOLUCIÓN**

*IUE/1262/2010, de 15 de abril, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2009 de los Premios de la Agencia Catalana de Turismo.*

La Ley 15/2007, de 5 de diciembre, de la Agencia Catalana de Turismo, crea esta entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña que tiene como objetivo la promoción de Cataluña como destinación turística de referencia, basada en su calidad y rentabilidad social y económica, de acuerdo con las competencias que el artículo 171 del Estatuto de autonomía de Cataluña otorga en materia de turismo.

Que, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 192/2009, de 9 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de la Agencia Catalana de Turismo, esta entidad se constituye el día 1 de enero de 2010, fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto, y se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones del consorcio Turismo de Cataluña.

La Agencia Catalana de Turismo, siguiendo el camino iniciado por el consorcio Turismo de Cataluña, convoca para el año 2009 la novena edición de los Premios otorgados por la entidad, en reconocimiento a los trabajos difundidos en prensa escrita, publicaciones literarias, trabajos en formato multimedia, campañas de comunicación y productos más innovadores, que hayan contribuido a promover turísticamente Cataluña, buscando una reformulación de los anteriores Premios de Promoción Turística con el fin de adecuarlos a los nuevos tiempos. En este sentido, se refunden las cuatro categorías existentes hasta ahora en dos, mejor trabajo escrito y mejor trabajo multimedia, y se crean dos nuevas categorías vinculadas a la propia actividad del sector en el campo de la innovación o comunicación turística. Estas nuevas categorías, junto con una actualización de las categorías actuales que están relacionadas con los medios de comunicación, han de permitir conformar unos premios más modernos y de referencia.

Por lo tanto, y de conformidad con lo que dispone el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en relación con el régimen jurídico de subvenciones y transferencias de la Generalidad de Cataluña, la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa vigente,

## RESUELVO:

—1 Hacer pública la convocatoria de los Premios de la Agencia Catalana de Turismo para el año 2009, en las categorías siguientes:

a) Al mejor libro, artículo o conjunto de artículos, trabajo o conjunto de trabajos periodísticos escritos en cualquier idioma, difundidos o emitidos por medios de comunicación, catalanes, estatales o extranjeros, que fomenten el turismo en Cataluña.

b) Al mejor trabajo o conjunto de trabajos en formato multimedia, (radio, televisión, Internet y otros canales) difundidos en cualquiera de los medios de comunicación, sean catalanes, estatales o extranjeros, que promuevan el turismo en Cataluña.

c) A la mejor campaña de comunicación (publicidad, publicaciones, catálogos, imágenes corporativas, etc.) catalana, estatal o extranjera, que fomente el turismo en Cataluña.

d) A la innovación turística, en la investigación del proyecto más innovador, sea un producto, un servicio o un nuevo modelo de negocio aplicado al sector turístico, desarrollado por empresas u organismos en Cataluña o que demuestre la capacidad de innovación de Cataluña.

—2 Aprobar las bases para participar en la convocatoria de los Premios mencionados en el punto anterior, que se publican en el anexo de esta Resolución.

—3 La dotación de los Premios de la Agencia Catalana de Turismo para el año 2009 irá a cargo de la partida presupuestaria 3 Comunicación, Prensa y Relaciones Públicas, 3 Relaciones Públicas, 1 Premios, de la Agencia Catalana de Turismo, por un importe máximo de 24.000,00 (veinticuatro mil) euros, impuestos incluidos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 15 de abril de 2010

JOAN C. VILALTA I SERRANO  
Vicepresidente ejecutivo

#### ANEXO

##### *Bases*

##### Primera

Pueden optar a estos Premios las propuestas incluidas en las cuatro categorías siguientes:

a) Al mejor libro, artículo o conjunto de artículos, trabajo o conjunto de trabajos periodísticos escritos en cualquier idioma, difundidos o emitidos por medios de comunicación, catalanes, estatales o extranjeros, que fomenten el turismo en Cataluña.

b) Al mejor trabajo o conjunto de trabajos en formato multimedia, (radio, televisión, Internet y otros canales) difundidos en cualquiera de los medios de comunicación, sean catalanes, estatales o extranjeros, que promuevan el turismo en Cataluña.

c) A la mejor campaña de comunicación (publicidad, publicaciones, catálogos, imágenes corporativas, etc.) catalana, estatal o extranjera, que fomente el turismo a Cataluña.

d) A la innovación turística, en la investigación del proyecto más innovador, sea un producto, un servicio o un nuevo modelo de negocio aplicado al sector turístico, desarrollado por empresas u organismos en Cataluña o que demuestre la capacidad de innovación de Cataluña.

##### Segunda

Las propuestas que se presenten deberán haber sido publicadas, difundidas o aplicadas por primera vez entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Quedan excluidos los trabajos editados, coeditados, subvencionados o encargados por el consorcio Turismo de Cataluña o por el departamento de Innovación, Universidades y Empresa.

##### Tercera

Pueden concurrir a estos Premios las personas físicas o jurídicas (en este caso, se deberá contar expresamente con el consentimiento del autor o autores), públicas o privadas, de acuerdo con lo que disponen estas bases.

##### Cuarta

Se constituirán tres jurados calificadores especializados, uno para las categorías a) y b), otro para la c) y un último para la categoría d). Estos jurados serán presididos por el vicepresidente ejecutivo de la Agencia Catalana de Turismo, y contarán con la presencia de representantes de la Agencia y de personalidades de reconocido prestigio en el mundo del periodismo, la comunicación, del turismo y de la innovación.

Los jurados se reservan el derecho a solicitar más información sobre los proyectos recibidos, si lo consideran oportuno.

Criterios de selección: se valorarán las propuestas que fomenten el conocimiento de la oferta turística catalana, promuevan el turismo de calidad, muestren la diversidad de la destinación Cataluña y la capacidad de innovación del sector turístico catalán.

#### Quinta

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un original o de una copia del trabajo, así como de una memoria explicativa que haga constar el autor o autores, que disponen de la propiedad intelectual derechos de autor y patentes de las candidaturas, la información básica del medio, la fecha de publicación o emisión del trabajo y los datos básicos de los candidatos para su localización a efectos de concesión y entrega de los Premios.

El plazo de presentación de las propuestas es de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Las propuestas deben presentarse por escrito en el Registro de la Agencia Catalana de Turismo; en el Registro del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (ps. de Gràcia, 105, 08008 Barcelona); en los Servicios Territoriales de Innovación, Universidades y Empresa de Cataluña Central (polígono industrial Els Dolors, s/n (palacio ferial), 08241 Manresa); de Girona (c. Migdia, 50-52, 17003 Girona); de Lleida (av. del Segre, 7 (edificio Terraferma), 25007 Lleida); de Tarragona (c. Pompeu Fabra, 1, 43004 Tarragona), de Les Terres de l'Ebre (c. Montcada, 32, 43500 Tortosa) y de L'Alt Pirineu i Aran (c. Higiní de la Rivera, 4, 17520 Puigcerdà), o por cualquier otra de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### Sexta

La dotación total de estos Premios es de 24.000,00 (veinticuatro mil) euros.

El premio por categoría está dotado con 6.000,00 (seis mil) euros, impuestos incluidos.

El importe de los premios queda sometido al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

Los beneficiarios de los premios tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las disposiciones aplicables del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

#### Séptima

Los veredictos de los jurados son inapelables, y los premios se harán públicos durante el año 2010.

#### Octava

Los premios pueden ser declarados desiertos si los jurados lo consideran conveniente.

#### Novena

La participación en esta convocatoria comporta la plena aceptación de estas bases y del dictamen del jurado, en caso de duda.

#### Décima

Los ganadores de los premios, si procede, podrán hacer constar el hecho de haber sido galardonados con los Premios de la Agencia Catalana de Turismo.

#### Decimoprimer

Los datos de carácter personal recogidos para la gestión de este premio son tratados de acuerdo con las previsiones de Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

(10.106.009)

